

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día nueve de febrero de dos mil dieciocho, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

39.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 67/2017/CON "SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS" Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2017 (nº 41), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación "Suministro de Camisetas para las actividades de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas", mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, a un tipo de licitación unitario a la baja de 1,55 euros, más 0,33 euros de IVA, totalizando la cantidad de 1,88 euros para las camisetas de personas adultas; y de 1,30 euros, más 0,27 euros de IVA, totalizando la cantidad de 1,57 euros para las camisetas de niños/as. Previéndose un consumo de 19.000,00 camisetas, 8.100 para personas adultas y 10.900 para niños/as, por lo que el importe del contrato ascendería a 26.725,00 euros, más 5.612,25 euros de IVA, siendo el importe total de 32.337,25 euros.

Con fecha 27 de noviembre de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Promociones y Servicios Telios, S.L., El Quijote Serigrafía Publicitaria, S.L., Arte Marketing Publicidad, S.L., Covende, S.L., Customgraphics Impresores, S.L., Grupo Nova Maracaná, S.L.y Andaluza de Serigrafía, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente. Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 12 de diciembre de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas: Master Touch Publicidad, S.L., Producciones y Servicios Telios, S.L y Aventura-T Actividades Deportivas y Extraescolares, S.L..







El día 15 de diciembre, se procedió a la apertura del sobre "A" de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre "B" de Proposición Técnica y Económica.

Con fecha 15 de enero de 2018, se emite Informe Técnico por el Director Deportivo de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento, en el que se indica que todas las proposiciones presentadas reúnen los requisitos mínimos estipulados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se puntúa a cada empresa conforme al criterio de Juicio de Valor.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 60 puntos y Juicio de Valor: 40 puntos, las propuestas presentadas, una vez evaluadas, se puntúan, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

## Juicios de Valor

<u>Empresa</u>	<u>Juicios de Valor</u>		<u>Puntuación</u> <u>Total</u>
	<u>Calidad</u>	Gama de Colores	
Aventura-T Actividades Deportivas y Extraescolares, S.L.	20,00 Puntos	11,59 Puntos	31,59 Puntos
Producciones y Servicios Telios, S.L.	25,00 Puntos	8,86 Puntos	33,86 Puntos
Master Touch Publicidad, S.L.	20,00 Puntos	15,00 Puntos	35,00 Puntos







#### Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	Pu./ Camiseta adulto	Pu./ Camiseta niño/a	P.Medio/ Camiseta	<u>Puntuación</u>
Aventura-T Actividades Deportivas y Extraescolares, S.L.	1,4800 €	1,2600 €	1,3700€	58,97 Puntos
Producciones y Servicios Telios, S.L.	1,4860 €	1,2070 €	1,3465€	60,00 Puntos
Master Touch Publicidad, S.L.	1,5400 €	1,2900 €	1,4150 €	57,10 Puntos

Resumiéndose la **Valoración Total** en puntos y estableciéndose el orden clasificatorio de la siguiente forma:

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Oferta</u> Económica	<u>Juicios de</u> Valor	<u>Puntuación</u>
1º	Producciones y Servicios Telios, S.L.	60,00 Puntos	33,86 Puntos	93,86 Puntos
2°	Master Touch Publicidad, S.L.	57,10 Puntos	35,00 Puntos	92,10 Puntos
3°	Aventura-T Actividades Deportivas y Extraescolares, S.L.	58,97 Puntos	31,59 Puntos	90,56 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las tres primeras empresas clasificadas para negociar las ofertas realizadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación del Delegado de Deportes, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno. Se indica en la notificación que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será la Oferta Económica, manteniéndose la misma puntuación para los criterios sujetos a juicios de valor que en la 1ª Fase de Negociación.







Transcurrido el plazo establecido, presentan propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación las empresas Producciones y Servicios Telios, S.L. y Master Touch Publicidad, S.L.

Al no presentar proposición para la 2ª fase, habiendo sido invitada, la empresa Aventura-T Actividades Deportivas y Extraescolares, S.L., se entiende que desiste del procedimiento y que renuncia a la adjudicación de la licitación en curso, tal y como se le indicó en la notificación enviada el día 22 de enero de 2018.

El día 26 de enero de 2018, se procede a la apertura de las ofertas para la 2ª Fase de Negociación, obteniéndose la valoración siguiente:

Juicios de Valor (Igual que en la 1ª Fase de Negociación)

<u>Empresa</u>	Juicios	<u>Puntuación</u> <u>Total</u>	
	<u>Calidad</u>	Gama de Colores	
Producciones y Servicios Telios, S.L.	25,00 Puntos	8,86 Puntos	33,86 Puntos
Master Touch Publicidad, S.L.	20,00 Puntos	15,00 Puntos	35,00 Puntos

## Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	Pu./ Camiseta adulto	Pu./ Camiseta niño/a	P.Medio/ Camiseta	<u>Puntuación</u>
Producciones y Servicios Telios, S.L.	1,4550 €	1,1830 €	1,3190 €	60,00 Puntos
Master Touch Publicidad, S.L.	1,4800 €	1,1800 €	1,3300 €	59,50 Puntos







#### Valoración Total y Orden

Orden	<u>Empresa</u>	<u>Oferta</u> <u>Económica</u>	<u>Juicios de</u> <u>Valor</u>	<u>Puntuación</u>
1º	Master Touch Publicidad, S.L.	59,50 Puntos	35,00 Puntos	94,50 Puntos
2°	Producciones y Servicios Telios, S.L.	60,00 Puntos	33,86 Puntos	93,86 Puntos

Se concluye por tanto, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, como primera clasificada, cuya oferta es la económicamente más ventajosa, acorde a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la empresa Master Touch Publicidad, S.L.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de febrero de 2018 (punto 38), se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa Master Touch Publicidad, S.L, con CIF B-82265190, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un precio unitario de 1,48 euros para las camisetas de personas adultas y al precio unitario de 1,18 euros para las camisetas de niños/as.

Al estimarse unas cantidades de 8.100 camisetas para personas adultas y 10.900 camisetas para niños/as, el importe de adjudicación del contrato asciende a la cantidad de 24.850,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 5.218,50 euros, totalizando la cantidad de 30.068,50 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.242,50 euros.







**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa Master Touch Publicidad, S.L, con CIF B-82265190, con domicilio en C/ Miguel de Cervantes, 17, Pol. Ind. Paracuellos de Jarama, 28860 Paracuellos de Jarama (Madrid) Tel. 913148192, correo electrónico rimenez@mtp-regalos.com la realización del contrato, por un precio unitario de 1,48 euros para las camisetas de personas adultas y al precio unitario de 1,18 euros para las camisetas de niños/as.

Al estimarse unas cantidades de 8.100 camisetas para personas adultas y 10.900 camisetas para niños/as, el importe de adjudicación del contrato asciende a la cantidad de 24.850,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 5.218,50 euros, totalizando la cantidad de 30.068,50 euros.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

**TERCERO.-** Facultar al Delegado de Deportes, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de las empresas licitadoras.







La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986 y arts. 40 y ss. De la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del mismo Reglamento.

En Dos Hermanas,



